



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA)
196983184001

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de abril de 2022. A Despacho de la Señora Juez el coetáneo asunto para fijar nueva fecha y hora para AUDIENCIA INICIAL, por cuanto el pasado 12 de abril hogano, no fue posible desarrollarla debido a circunstancias de fuerza mayor (falta de fluido eléctrico en domicilio e incomunicación por vía terrestre); y atribuibles a la parte demandante.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA)
196983184001

DIVORCIO CONTENCIOSO ACUMULADO CON SEPARACION DE BIENES
2019-00141-00
DEMANDANTE: EDILMA MOSQUERA
DEMANDADO: JUAN DE LA CRUZ DIAZ CARACAS

Santander de Quilichao (Cauca), dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Verificado la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, DISPONE:

1. FIJESE como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el día ONCE – 11 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 09:30 HS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA)
196983184001



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

En Estado N°. 036 - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

19 ABR. 2022

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario